



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 083-2022-CU
Lambayeque, 10 de febrero de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0129-2022-V-D-FACHSE, de fecha 28 de enero de 2022, presentado por el Dr. José Wilder Herrera Vargas, Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, sobre ratificación de Resolución N° 0093-2021-V-CF-NG-FACHSE (Expediente N° 3804-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.15° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.23° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, el artículo 67.2.4° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 31.12° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo de Facultad tiene entre sus atribuciones conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 0129-2022-V-D-FACHSE, de fecha 28 de enero de 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, pone en conocimiento la Resolución N° 0093-2021-V-CF-NG-FACHSE, de fecha 16 de diciembre de 2021, la cual modifica por acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad, la parte Resolutiva N° 02 de la Resolución N° 0095-2019-CF-FACHSE, de fecha 21 de junio de 2019, solicitando la ratificación de la misma.

Que, mediante Oficio N° 022-2022-V-UNPRG/OGC, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, manifiesta que luego de revisar la documentación remitida, al tratarse de un error material por no haberse considerado varias especialidades en el cuadro de equivalencias del Programa de Complementación Pedagógica Universitaria, lo cual ha originado dificultades a los egresados para la obtención de sus grados de bachiller, sumado a ello que se trata de un programa desistido en donde la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación debe contar con toda su documentación en regla; emite opinión favorable para que se proceda a la ratificación de la Resolución N° 0093-2021-V-CF-NG-FACHSE.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria N° 004-2022-CU, de fecha 10 de febrero de 2022, acordó ratificar la Resolución N° 0093-2021-V-CF-NG-FACHSE, de fecha 16 de diciembre de 2021.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Ratificar la Resolución N° 0093-2021-V-CF-NG-FACHSE, de fecha 16 de diciembre de 2021, que modifica la parte Resolutiva N° 02 de la Resolución N° 0095-2019-CF-FACHSE, quedando establecida de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 083-2022-CU
Lambayeque, 10 de febrero de 2022

APROBAR, el cuadro de equivalencias incluyendo las especialidades que forman parte del Informe N° 01-2019-APE-FACHSE del 22 de mayo de 2019 emitido por la Asesoría de los Programas Especiales-FACHSE, quedando establecida de la siguiente manera:

TITULO O GRADO UNIVERSITARIO	ESPECIALIDADES- FACHSE
BIOLOGIA	CIENCIAS NATURALES
BIOLOGIA PESQUERA	
BOTANICA	
ENFERMERIA	
FARMACIA	
FISICA	
INGENIERIA AGRÍCOLA (+)	
INGENIERIA AGRONOMA	
INGENIERIA AMBIENTAL (+)	
INGENIERIA AGRO INDUSTRIAL (+)	
INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	
INGENIERIA INDUSTRIAL	
INGENIERIA FORESTAL (+)	
INGENIERIA PESQUERA	
INGENIERIA QUÍMICA	
INGENIERIA SANITARIA	
INGENIERIA ZOOCTENIA	
MEDICINA HUMANA	
MEDICINA VETERINARIA	
MICROBIOLOGÍA	
NUTRICIÓN	
OBSTETRICIA	
ODONTOLOGÍA	
TECNOLOGÍA MÉDICA	
ADMINISTRACIÓN	CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y FILOSOFIA
ANTROPOLOGIA	
ARQUEOLOGIA	
ASISTENCIA SOCIAL	
COMERCIO EXTERIOR	
CONTABILIDAD	
DERECHO	
ECONOMIA	
FILOSOFIA	
HISTORIA	
PSICOLOGÍA	
SOCIOLOGIA	
TURISMO Y HOTELERIA	
ADMINISTRACIÓN DE HOTELERIA Y TURISMO (+)	
TEOLOGIA	
RELIGION	
MARKETING EMPRESARIAL	
OFICIALES FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES	
COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	
CIENCIAS EMPRESARIALES Y DE NEGOCIOS	
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	
PERIODISMO	
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	LENGUA Y LITERATURA
DERECHO	
LINGÜÍSTICA	
LITERATURA	
PERIODISMO	
RELACIONES PUBLICAS	





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 083-2022-CU

Lambayeque, 10 de febrero de 2022



ADMINISTRACIÓN	MATEMÁTICA Y COMPUTACION
ARQUITECTURA	
CONTABILIDAD Y TRIBUTACION (+)	
CONTADOR PUBLICO	
ECONOMÍA	
ESTADISTICA	
FISICA	
INGENIERIA ADMINISTRATIVA	
INGENIERIA AGRICOLA	
INGENIERIA AGRO INDUSTRIAL	
INGENIERIA AGRONOMA (*)	
INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (*)	
INGENIERIA AMBIENTAL (+)	
INGENIERIA CIVIL	
INGENIERIA EN COMPUTACION (*)	
INGENIERIA EN COMPUTACION E INFORMATICA (+)	
INGENIERIA ELECTRICA	
INGENIERIA ELECTRONICA	
INGENIERIA ELECTRONICA Y DE TELECOMUNICACIONES (+)	
INGENIERIA FORESTAL	
INGENIERIA GEOLOGICA	
INGENIERIA INDUSTRIAL	
INGENIERIA INFORMATICA (*)	
INGENIERIA MECANICA	
INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA (*)	
INGENIERIA DE MINAS	
INGENIERIA PESQUERA (*)	
INGENIERIA DE PETROLEO	
INGENIERIA QUIMICA (*)	
INGENIERIA SANITARIA (*)	
INGENIERIA DE SISTEMAS	
INGENIERIA ZOOTECNIA (*)	
INGENIERIA TEXTIL	
MATEMATICA	

(*) Especialidades que han sido incorporadas para formar parte de la especialidad de Matemática y Computación.

(+) Especialidades nuevas que han sido incluidas al Cuadro de equivalencias.

Artículo 2°. – Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, Oficina de Grados y Títulos y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO

Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ

Rector